

Resolución No. 030-2010

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de reglamentación, normalización y metrología, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 543 ENVASES. SACOS TEJIDOS DE POLIOLEFINAS. REQUISITOS E INSPECCION**;

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario;

Que el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el **25 de febrero y 26 de marzo del 2010**, respectivamente, conoció y aprobó la indicada norma;

Que por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **Voluntaria**, mediante su publicación en el Registro Oficial , a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de **Voluntaria** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 543 (Envases. Sacos tejidos de poliolefinas. Requisitos e inspección)**, que **establece los requisitos que deben cumplir y los métodos de ensayo a los que se deben someter los sacos tejidos de poliolefinas destinados para el transporte y almacenamiento de fertilizantes, alimentos, productos químicos, agrícolas y minerales.**

Art. 2o. Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 543** entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 2 de abril del 2010.

f.) Eco. Andrés Robalino, Presidente del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M.Sc., Secretario del Directorio.

MIC.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- f.) Ilegible.